JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE

Sincelejo, treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado N°: 70001-33-33-009-**2018-00218**-00
Demandante: Elvia Pérez Brieva
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Asunto: Auto que admite impedimento y fija fecha de audiencia inicial

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho, que mediante proveído de 12 de julio de 2018, la Dra. Silvia Rosa Escudero Barboza, en su calidad de Juez Noveno Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, manifestó su impedimento para avocar el asunto de la referencia, alegando el numeral 2º del artículo 141 del Código General del Proceso[1], toda vez que conoció del proceso siendo magistrada de Tribunal Administrativo de Sucre.

En atención a lo anterior, para el Despacho, indiscutiblemente, se acredita el supuesto de impedimento manifestado por la Dra. Escudero Barboza, por lo tanto, en aras de garantizar la imparcialidad y objetividad del proceso de la referencia, se aceptará su impedimento.

De otro lado, se observa que el proceso se encuentra pendiente para fijar fecha para la realización de la audiencia inicial, por lo que se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el impedimento manifestado por la Dra. **Silvia Rosa Escudero Barbosa,** de conformidad con lo expuesto.

---

[1] ***Artículo 141. Causales de Recusación.*** *Son causales de recusación las siguientes:*
"(...)
3. Ser cónyuge, compañero permanente o pariente de alguna de las partes o de su representante o apoderado, dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad.".

SEGUNDO: Por conducto de la Secretaría del Despacho, ordenar a la Oficina Judicial de Sincelejo, la compensación que se requiere en estos casos.

TERCERO: Cítese a las partes del proceso, a sus apoderados, a la Procuradora Judicial Delegada ante este despacho, para que el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las 8:30 A.M., asistan a la Audiencia Inicial que se celebrará en la Sala de Audiencias Nº 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 Nº. 22 – 51 de esta ciudad.

Surtido lo anterior, regrésese el expediente al Despacho, para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
Juez